

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

2185

RESOLUCION de 13 de enero de 1994, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Habiéndose suscrito con fecha 17 de diciembre de 1993 el Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de enero de 1994.—El Subsecretario, Santiago de Torres Sanahuja.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA (CERO-TRES AÑOS)

En Madrid a 17 de diciembre de 1993.

REUNIDOS

La excelentísima señora doña Cristina Alberdi Alonso, Ministra de Asuntos Sociales, y el excelentísimo señor don Fidel Martínez Palomares, Consejero de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha,

EXPONEN

Primero.—Que al Ministerio de Asuntos Sociales le corresponde la protección jurídica y social del menor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1 del Real Decreto 727/1988, de 11 de julio, y en el artículo 5.1, apartado a), del Real Decreto 791/1988, de 20 de julio.

Segundo.—Que la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 30), recoge una partida presupuestaria en el concepto 27.04.3130.454, con destino a programas de desarrollo de los servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Tercero.—Que es voluntad del Ministerio de Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ostenta competencias en materia de asistencia social y servicios sociales, de acuerdo con el artículo 31.1.p) de su Estatuto (Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto) y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero, y 1975/1984, de 26 de septiembre.

Quinto.—Que la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión celebrada el día 16 de diciembre de 1992, fijó los criterios para la selección de los programas a subvencionar con cargo al capítulo presupuestario referido, siendo aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros del día 5 de febrero del presente año («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo).

Sexto.—Que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha tiene prevista la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por lo que acuerda suscribir el Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el desarrollo de los programas destinados a crear servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años) que se especifican en el anexo I de este Convenio.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de las mencionadas experiencias, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y las Corporaciones Locales, estas últimas de conformidad con los acuerdos suscritos con la Comunidad, aportan la cantidad total de 109.771.919 pesetas como participación en la financiación de los programas, de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio.

Cuarta.—El Ministerio de Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 27.04.3130.454 para el ejercicio de 1993, aporta la cantidad de 40.615.976 pesetas como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio.

Quinta.—El Ministerio de Asuntos Sociales transferirá la cantidad señalada en la cláusula anterior, una vez firmado este Convenio.

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A) Aplicar los fondos aportados por el Ministerio de Asuntos Sociales a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de colaboración.

B) Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que al menos recoja:

Información económica.

Actividades realizadas.

Recursos utilizados.

Sectores atendidos.

Resultados obtenidos.

Datos estadísticos.

Valoración del programa.

Dificultades y propuestas.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión mixta formada por los siguientes miembros:

Tres representantes del Ministerio de Asuntos Sociales, uno de los cuales será el Director de la Oficina de Asuntos Sociales en la Comunidad Autónoma y los otros dos serán designados por el Subsecretario del Departamento.

Tres representantes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Serán funciones de esta Comisión:

a) El conocimiento, seguimiento y valoración de los programas acordados.

b) La aprobación de la Memoria.

c) La interpretación del presente Convenio.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se determine en el momento de su constitución y, en todo caso, para aprobar la Memoria a que se hace referencia en la cláusula séptima.

En la reunión de constitución de la Comisión se realizará una evaluación inicial de la puesta en marcha del programa.

Novena.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha antes indicados.—La Ministra de Asuntos Sociales, Cristina Alberdi Alonso.—El Consejero de Bienestar Social, Fidel Martínez Palomares.

ANEXO I

Programas a desarrollar en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en 1993

1. Creación de un Servicio de Atención a la Infancia sin equipamiento material en zona con población dispersa en la Mancomunidad de Municipios de Sierra de Molina (Guadalajara).

2. Creación de un Centro de Atención a la Infancia en Porzuna (Ciudad Real), que sustituye al financiado en 1992 en Azuqueca de Henares (Guadalajara).

3. Creación de un Centro de Atención a la Infancia en Cifuentes (Guadalajara), que sustituye al Centro de Juego Polivalente de Jadraque (Guadalajara), financiado en 1991 y 1992.

4. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en el Programa de Atención a la Infancia de Tobarra (Albacete), financiado en 1992.

5. Continuidad del proyecto del Centro de Atención a la Infancia «El Porvenir», de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), financiado en 1992.

6. Continuidad del proyecto del Servicio de Atención a la Infancia sin comedor de Mondéjar (Guadalajara), financiado en 1991 y 1992.

7. Continuidad del proyecto del Servicio de Atención a la Infancia sin comedor de Yunquera de Henares (Guadalajara), financiado en 1991 y 1992.

8. Continuidad del proyecto del Servicio de Atención a la Infancia sin equipamiento material en zona con población dispersa de la comarca de Alcorón (Guadalajara), financiado en 1991 y 1992.

9. Continuidad del proyecto del Servicio de Atención a la Infancia sin equipamiento material en zona con población dispersa de la sierra de Ayllón (Guadalajara), financiado en 1991 y 1992.

10. Continuidad del proyecto del Centro de Atención a la Infancia de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), financiado en 1991 y 1992.

11. Continuidad del proyecto del Centro de Atención a la Infancia de Méntrida (Toledo), financiado en 1991 y 1992.

12. Continuidad del proyecto del Centro de Atención a la Infancia de Illescas (Toledo), financiado en 1991 y 1992.

13. Continuidad del proyecto del Centro de Atención a la Infancia de Navahermosa (Toledo), financiado en 1991 y 1992.

14. Continuidad del proyecto del Centro de Atención a la Infancia de Los Yébenes (Toledo), financiado en 1991 y 1992.

15. Continuidad del proyecto del Centro de Atención a la Infancia de Villafranca de los Caballeros (Toledo), financiado en 1991 y 1992.

16. Continuidad del proyecto del Centro de Atención a la Infancia de Villacañas (Toledo), financiado en 1991 y 1992.

17. Continuidad del proyecto del Centro de Atención a la Infancia de Cuenca, financiado en 1991 y 1992.

18. Continuidad del proyecto del Centro de Atención a la Infancia de Balazote (Albacete), financiado en 1991 y 1992.

ANEXO II

Aportación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Corporaciones Locales y Ministerio de Asuntos Sociales

	Pesetas
1. Creación de un Servicio de Atención a la Infancia sin equipamiento material en zona con población dispersa en la Mancomunidad de Municipios de Sierra de Molina (Guadalajara).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.338.000
Aportación MAS	2.338.000
2. Creación de un Centro de Atención a la Infancia en Porzuna (Ciudad Real):	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.631.000
Aportación MAS	1.775.000
3. Creación de un Centro de Atención a la Infancia en Cifuentes (Guadalajara):	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.851.000
Aportación MAS	1.349.000
4. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en el Programa de Atención a la Infancia de Tobarra (Albacete), financiado en 1992:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.746.320
Aportación MAS	1.549.560
5. Continuidad del proyecto del Centro de Atención a la Infancia «El Porvenir», de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), financiado en 1992:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	7.364.284
Aportación MAS	6.635.716
6. Continuidad del proyecto del Servicio de Atención a la Infancia sin comedor de Mondéjar (Guadalajara), financiado en 1991 y 1992:	

	Pesetas
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.790.000
Aportación MAS	710.000
7. Continuidad del proyecto del Servicio de Atención a la Infancia sin comedor de Yunquera de Henares (Guadalajara), financiado en 1991 y 1992:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	5.090.000
Aportación MAS	710.000
8. Continuidad del proyecto del Servicio de Atención a la Infancia sin equipamiento material en zona con población dispersa de la comarca de Alcorón (Guadalajara), financiado en 1991 y 1992:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.331.262
Aportación MAS	1.770.600
9. Continuidad del proyecto del Servicio de Atención a la Infancia sin equipamiento material en zona con población dispersa de la sierra de Ayllón (Guadalajara), financiado en 1991 y 1992:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.672.900
Aportación MAS	3.005.100
10. Continuidad del proyecto del Centro de Atención a la Infancia de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), financiado en 1991 y 1992:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	7.875.788
Aportación MAS	3.550.000
11. Continuidad del proyecto del Centro de Atención a la Infancia de Méntrida (Toledo), financiado en 1991 y 1992:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.245.267
Aportación MAS	1.278.000
12. Continuidad del proyecto del Centro de Atención a la Infancia de Illescas (Toledo), financiado en 1991 y 1992:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.970.129
Aportación MAS	1.242.500
13. Continuidad del proyecto del Centro de Atención a la Infancia de Navahermosa (Toledo), financiado en 1991 y 1992:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.741.380
Aportación MAS	1.420.000
14. Continuidad del proyecto del Centro de Atención a la Infancia de los Yébenes (Toledo), financiado en 1991 y 1992:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.756.801
Aportación MAS	1.420.000
15. Continuidad del proyecto del Centro de Atención a la Infancia de Villafranca de los Caballeros (Toledo), financiado en 1991 y 1992:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.583.288
Aportación MAS	1.420.000
16. Continuidad del proyecto del Centro de Atención a la Infancia de Villacañas (Toledo), financiado en 1991 y 1992:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	12.517.500
Aportación MAS	5.200.000
17. Continuidad del proyecto del Centro de Atención a la Infancia de Cuenca, financiado en 1991 y 1992:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	20.600.000
Aportación MAS	4.000.000
18. Continuidad del proyecto del Centro de Atención a la Infancia de Balazote (Albacete), financiado en 1991 y 1992:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.667.000
Aportación MAS	1.242.500
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	109.771.919
Total aportación Ministerio de Asuntos Sociales ...	40.615.976